



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Número 221

Lunes 30 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.389

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1940 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AGRUPACIONES INTERMUNICIPALES, AL SOLO EFECTO DE TENER UN SECRETARIO COMÚN, EN CONCEPTO DE CONVENIENTE, DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de Diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar la siguiente Agrupación, en concepto de conveniente, de la provincia de Valladolid:

Partido judicial de Mota del Marqués

Barruelo, Torrecilla de la Torre y San Pelayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de Septiembre de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

(Boletín Oficial del Estado del día 24 de Septiembre de 1940.)

Núm. 3.391

Ministerio del Ejército

Dirección General de Servicios.—Jefatura de los servicios de Cría Caballar y Remonta

CIRCULAR

A LOS GANADEROS, CRIADORES, USUARIOS, RECRIADORES Y TRATANTES DE GANADO

Dispuesta por Orden Circular de este Ministerio de fecha 23 del actual (*Diario Oficial* número 215), la forma en que han de actuar las Comisiones de compra de caballos domados para el Ejército, número de éstas y puntos donde están situadas para su actuación, que más adelante se expresarán, se recuerda a los interesados que dichas Comisiones funcionarán durante el mes de Octubre próximo en los lugares del emplazamiento de cada una.

Plaza de Madrid.—Comisión del Regimiento Mixto de Caballería número 11, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará únicamente caballos de tropa.

Plaza de Córdoba.—Comisión del 4.º Depósito de Caballos Sementales, en el cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

Plaza de Zaragoza.—Comisión del Regimiento Mixto de Caballería número 15, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de tropa, tiro y carga.

Plaza de Valladolid.—Comi-

sión del Regimiento Mixto de Caballería número 17, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

La preferencia para las compras será la que señala la regla 11 «Compra de Caballos domados» de la Orden Circular de 24 de Julio de 1935 (*Colección legislativa* número 471) o sea:

- 1.ª Pequeños productores.
- 2.ª Ganaderos.
- 3.ª Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.ª Restantes.

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por las Comisiones más próximas, sea visitado el ganadero en sus fincas, siempre que presenten número suficiente de ellos para desplazarse la Comisión, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma, caso de serle concedido.

Igualmente los tratantes y demás, podrán solicitar igual beneficio directamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de ganado de cada especie que tenga concentrado, para resolver en consecuencia.

Las características de los caballos que se adquieran por dichas Comisiones serán las siguientes: Caballos para remonta de seño-

res Oficiales. — Alzada mínima 1,52 metros.

Caballos para remonta de tropa. — Alzada mínima de 1,52 a 1,60 metros.

Caballos de carga. — Alzada de 1,48 a 1,54 metros.

Caballos de tiro ligero para Artillería y Remonta General. — Alzada de 1,50 a 1,60 metros.

Todo el ganado será de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica, y no tener defecto de sanidad, tales como reparados de ojos, hidrastos, higromas, tendónitis, terminada por induración, exóstosis que estén próximos a las articulaciones o pretendan originar claudicación y los que estén próximos a los tendones; cascós desparramados o estrechos de talones; cuartos, razas y aplomos defectuosos. — Perfecto estado de doma y docilidad sin resabios.

La edad de todo el ganado que se adquirirá será de 4 a 7 años, salvo en casos especiales, que serán consultados.

Los pagos de los caballos comprados por las Comisiones expresadas, se realizarán en Madrid a los vendedores o a la persona debidamente autorizada por los mismos, en la Pagaduría de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, donde está centralizado este servicio para dichas Comisiones.

Madrid, 24 de Septiembre de 1940. — El General Jefe, *Plácido Gete*. — Rubricado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.440

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega del mando interino de la misma al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.374

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles.—Apertura de cobranza.—4.º trimestre de 1940

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de recaudación, en su artículo 75, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles del cuarto trimestre de 1940, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes por dicho tributo, proveerse de la misma dentro de los quince primeros días del próximo mes de Octubre en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitalidades o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza al mismo, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de automóviles.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1940. — El Tesorero de Hacienda, *Andrés Curieses*.

Núm. 3.376

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Septiembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos de enfermos en el Hospital en los días 7, 9, 10, 11, 12 y 13.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Irene Esteban, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de ocho ingresos por cuenta de la Diputación de Avila, y uno por cuenta de la de Zamora; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director del Manicomio para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de referidas provincias.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Juan Cuervo, Margarita García, ingresada por cuenta de la Diputación de León, y que se comunique a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que la den de baja en las relaciones de dementes pobres de dicha provincia; Ramón Cosgalla, pensionista especial; Victorina Berrián, pensionista de segunda clase, y Ricardo Rojo, pensionista de primera clase, y que se comuniquen estas bajas a los señores Interventor y Director del Establecimiento, a los respectivos efectos.

La entrega de la asilada de la Residencia Cristina Prada a su padre.

Quedar enterada de un ingreso en el Hospital, por cuenta de la Diputación de Palencia, y comunicarlo a los señores Director del Hospital e Interventor de fondos para el cobro de estancias.

Devolver las estancias abonadas y no causadas en el Manicomio a don Benito González por la reclusión de su madre doña María Hermenegilda de Vega; y a doña Marina Rubio, las abonadas y no causadas en el Manicomio por su esposo don Ricardo Rojo, en concepto de pensionista de primera clase, siempre que como afirma la interesada la carta de pago obra en Intervención o en la Dirección del Establecimiento.

Quedar enterada de que el día 7 del actual salió para Medina del Campo una colonia de cuarenta niños de la Residencia, regresando otra de treinta y nueve niños.

Mostrar conformidad con una

comunicación del Director de la Residencia con la que remite relación de las niñas que han de matricularse en la Escuela de Música.

Visto un informe del Negociado de personal en el que manifiesta que la Escuela Oficial de Música pone a disposición de la Corporación diecinueve matriculas gratuitas de las que se reservan cinco para acogidas de la Residencia provincial, aprobar las bases para la adjudicación de las catorce matriculas restantes, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que pase a la Comisión de presupuestos para la habilitación de crédito correspondiente, una instancia de don Domingo Martínez, obrero, que solicita se conceda, por carecer de medios económicos para su sostenimiento, una beca a su hijo Carlos Martínez, que reúne dotés especiales para la carrera de Ciencias Químicas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que se entregaran al señor Torrecilla los títulos de la Deuda del Estado amortizados que formaban parte de la fianza del Servicio de Contribuciones, y los respectivos resguardos para que trasladándose a Madrid proceda al canje de los mismos.

Quedar enterada y conforme de que con fecha 12 del actual se ha reintegrado al servicio el funcionario don Jesús García Añibarro, que se hallaba disfrutando licencia por enfermedad.

Aceptar el informe del señor Tocólogo de la Maternidad en el que hace constar que en la misma no es conveniente pueda practicar, según solicitaba don Valentín Alonso Rojo, pudiendo hacerlo en las salas del Hospital provincial, y que se le comunique al interesado.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a dos vigilantes de plantilla del Manicomio, y de dos mensualidades a un funcionario de la Corporación, todas ellas con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Conceder el anticipo de dos mensualidades solicitado por un funcionario del Cuerpo de aspirantes, visto el informe del Negociado de personal.

Mostrar conformidad con el

señor Instructor del expediente incoado al vigilante de plantilla del Manicomio don Alfonso Real por salir con un enfermo para lo que no estaba autorizado y permitir que el enfermo se embriagara, manifestándose en el dictamen que terminadas las diligencias y comprobado el hecho que motivó la instrucción del expediente de referido vigilante, presenta la dimisión del cargo que desempeña, por lo que el Diputado Instructor estima como terminado el expediente sin imposición de sanción alguna, siempre que la Comisión Central del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, a quien deberá comunicarse por mediación de la Provincial, apruebe dicha dimisión, y que con el fin de presentar normas que dificulten la repetición de hechos como el presente, estima que debe imponerse al portero sustituto del Manicomio don Marino Román Valls, la suspensión de empleo y sueldo por cinco días, como responsable principal del hecho, que constituye una falta leve, para que en lo sucesivo tenga muy en cuenta su deber; aperebir al portero de plantilla del Establecimiento don Sixto Cobos, para que ante la posible repetición de estos hechos cuide de su perfecta obligación, dando cuenta a sus superiores cuando algún enfermo regrese en forma no corriente que precise un conocimiento y cuidado extraordinarios, e indicar al señor Director del Establecimiento para que, en todo momento, y cuando algún enfermo se halle autorizado para salir en compañía de un vigilante ya designado, procure que éste no sea un Caballero Mutilado en situación de inferioridad física que le impida cumplir con su deber, y que antes de efectuarse esta salida compruebe que el empleado acompañante se encuentra en el Establecimiento, y por lo tanto dispuesto a salir con el enfermo.

Aceptar el informe del señor Letrado provincial y en su virtud desestimar la petición del señor Depositario municipal de Olmedo referente a que se le abone 1.034,10 pesetas como retribución del 2 por 100 de las cantidades sometidas a su custodia procedentes del embargo del 20 por 100 del presupuesto municipal de dicha villa hecho por la

Diputación para reintegrarse del crédito que contra dicho Ayuntamiento tenía.

Denegar la petición del señor Agente ejecutivo de esta Diputación relativa a que se le haga un anticipo de las dietas no satisfechas por los Ayuntamientos apremiados, visto el dictamen del señor Letrado provincial.

Conceder 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos al Padre Escursell, para ayudarle a pagar los gastos originados con sus conferencias.

La supresión de la décima interesada por el Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte, que tenía impuesta como recargo en las contribuciones, remitir certificación del acuerdo del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial, y a los Ministerios de Gobernación y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Septiembre del pasado año.

Quedar agradecida y que se comunique al señor Fiscal Superior de la Vivienda, que se están esperando las fichas que tiene ofrecidas para facilitar a esta Diputación el conocimiento del estado actual de los servicios sanitarios de aguas y alcantarillado en todo los pueblos de esta provincia, así como sobre la existencia de charcas y lagunas en cada uno de aquéllos.

Aceptar una moción del Diputado Gestor señor de Castro García con gran complacencia, y en su consecuencia y al efecto de que se lleve a cabo la construcción del Sanatorio enfermería por el Patronato Nacional Antituberculoso, conforme interesa, que se dirija un atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil, para que uniendo su gestión a la de la Diputación por sí misma y a la de la Jefatura provincial de Sanidad, pueda realizarse en breve plazo tan necesario proyecto y servicio.

Aceptar los nombres que propone el Negociado de cédulas personales para recaudador y auxiliar para el presente ejercicio en período voluntario; que se reduzca el premio de cobranza al 1 por 100 y aceptando las demás condiciones que indica.

Conceder el derecho a obtener cédula de la tarifa 1.^a clase 16,

por ser padres de familia numerosa, a un obrero un empleado y seis funcionarios.

Aceptar, vistas las consideraciones de carácter legal, el informe del señor Letrado provincial y que se remita al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, juntamente con el recurso interpuesto por don Antonio Lanzos y otros contra el establecimiento de un impuesto de uva que se produzca en el territorio de esta provincia y sea destinada a la producción de mosto.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 12 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.429.816,61 pesetas; operaciones extracontables, pesetas 268.463,99; total de existencias, 5.698.280,60 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Julio y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Julio.

Aprobar un informe del señor Interventor emitido en un escrito de la Diputación de Madrid sobre retención de cantidades, y que pase al señor Letrado provincial para que informe sobre las responsabilidades en que haya podido incurrir el señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Que pase a informe del señor Letrado provincial, el emitido por el señor Interventor en un oficio del Ayuntamiento de Villaverde de Medina, en el que se da cuenta de que por la Mancomunidad Sanitaria han sido embargados todos los ingresos que se realicen por la Caja de aquel Municipio.

Que se haga la obra de arreglo de cimentación del puente sobre el río Cea, interesada por el Ayuntamiento de Monasterio de Vega, por administración con cargo al fondo de conservación de caminos vecinales, quedando comprometida esta cantidad con el número 46.

Que se comuniquen el informe del señor Ingeniero al Alcalde del Ayuntamiento de Cogeces, que indica no figura en el anuncio de acopiamiento de piedra el arreglo del camino vecinal deno-

minado de Valdestillas a Puente Blanca.

Dejar sobre la mesa, para su resolución definitiva, el nuevo informe del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales con el que acompaña una comunicación en la que se fijan las condiciones mínimas por lo que afecta al servicio, para que el Alcalde de Corrales de Duero pueda otorgar la licencia solicitada por don Jeremías Díez para construir un pajar en una finca de su propiedad en el kilómetro 10 al 11 de la carretera de Peñafiel a Encinas.

Comunicar a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España que la Corporación lamenta la negativa dada a la solicitud del Ayuntamiento de Olmedo respecto a la modificación del horario de trenes para su fácil comunicación con la capital.

Mostrar conformidad con Intervención y en su virtud que pase a la Comisión de presupuestos para que habilite cantidad, el presupuesto formulado para la construcción de un depósito mortuario para la sección de ancianos incurables en terreno del Hospital de Esgueva que se eleva a 4.744,58 pesetas.

Que pase a la Comisión de presupuestos el proyecto de terminación de la fachada de la Caja de Ahorros de la Diputación, cuyo importe asciende a 6.345,96 pesetas.

Que se adquieran, con cargo a la partida 382 del presupuesto, una caldera de hierro fundido para la cocina general del Manicomio cuyo coste es de 700 pesetas.

Aprobar la liquidación que rinde el Recaudador de la 2.^a zona de la capital por el arbitrio de energía eléctrica de la que resulta tanto el cargo como la data 1.362,95 pesetas, y que se abone el premio de 68,14 pesetas como 5 por 100 del total del cargo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y la 9.^a relación de las cuentas de suministros y servicios durante el mes de Julio, importante 93.184,78 pesetas.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.^o B.^o: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.403

Barruelo

Formado el padrón de los vehículos automóviles de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que por los interesados se presenten las reclamaciones que procedan.

Barruelo, 21 de Septiembre de 1940. — El Alcalde accidental, *Angel Prieto*.

Núm. 3.408

Lomoviejo

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles, la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1941, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinados y presenten reclamaciones en dicha Secretaría, durante los plazos siguientes:

Para los padrones de vehículos automóviles, quince días.

Para la matrícula de industrial, diez días.

Para el padrón de edificios y solares, ocho días.

Lomoviejo, 25 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, *Dionisio Martín*.

Núm. 3.383

Villalar de los Comuneros

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 21 de Septiembre de 1940. — El Comisionado, *Alejandro Sáinz Terrones*.